



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN RED DE PLUVIALES EN LA COSTA DE VERA, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA)". FASE II- AVDA DESCUBRIMIENTO Y AVDA. MARE NOSTRUM.

PROCEDIMIENTO: ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Cláusula 1. Objeto del contrato y Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato:

El contrato tendrá por objeto la contratación de las obras consistentes en la ejecución de la obra de construcción de una red de pluviales en la zona de la costa de Vera (Almería), Avda. Mare Nostrum y Avda. Descubrimiento, según las especificaciones del Pliego Técnico y Proyecto aprobado.

Las necesidades administrativas a satisfacer son las de conseguir la realización de las obras para el debido funcionamiento de la red de pluviales en la costa de Vera, evitando situaciones de inundación que pudieran poner en peligro la seguridad de las personas y los bienes de la zona costa.

Cláusula 2. Régimen jurídico del contrato y documentos que tienen carácter contractual.

El contrato al que se refiere el presente pliego revestirá carácter administrativo. Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los contratos de las Corporaciones Locales, el contrato se regirá por las siguientes normas:

- Real Decreto- Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TR de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007.

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de prescripciones técnicas.
- La proposición presentada por el licitador y aceptada por el órgano de contratación.
- El documento en que se formalice el contrato.

Cláusula 3. Procedimiento de adjudicación y Tramitación.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, en virtud de lo establecido en el art. 138.2 del TRLCSP.

La tramitación será de carácter ordinario.

Cláusula 4. Presupuesto de licitación. Financiación.

El presupuesto de licitación (con IVA): 165.069,18 euros.

IVA: 28.648,37 euros. Tipo 21%.

Valor Estimado (Importe sin IVA): 136.420,81 euros.

Dicho valor estimado está calculado conforme a lo establecido en el art. 88 del TRLCSP, teniendo en cuenta posibles prórrogas (ninguna) y modificaciones (ninguna).

El contrato se financia con cargo a fondos propios del Excmo. Ayuntamiento de Vera, a través del Patrimonio Municipal del Suelo, realizándose la oportuna fiscalización previa y retención de crédito adecuado.

PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D • TLF: 950 39 30 18 • FAX: 950 39 31 44
SAC TLF: 950 39 24 40 • FAX: 950 39 38 10 • sac@vera.es

Firma 2 de 2	21/12/2016	ALCALDE
FELIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS		
Firma 1 de 2	21/12/2016	SECRETARIO
PEDRO LÓPEZ SOLER		

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Verificación: **aaed7e9473c941f783045bd0ee3f1e16001**

Url de validación: <https://ovac.vera.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

Cláusula 5. Plazo y Lugar de ejecución. Prórroga del contrato.

El plazo de ejecución del contrato total del contrato será de DOS MESES desde la firma del Contrato.

El lugar de ejecución del presente contrato será en varias zonas de la Costa de Vera, específicamente en Avenida del Descubrimiento y Avenida Mare Nostrum, conforme a lo especificado en el Pliego Técnico y Proyecto aprobado.

El presente contrato no podrá ser objeto de prórroga.

Cláusula 6. Publicidad. Perfil del Contratante.

El Anuncio de Licitación así como el de Formalización de la presente contratación será publicado en el BOP de Almería así como en el Perfil del Contratante de la Corporación.

En este último también se publicarán los Pliegos aprobados, el Proyecto correspondiente así como cualquier otro dato e información referente a la actividad contractual.

El acceso al Perfil del Contratante de la Corporación se realizará a través de alguna de las siguientes páginas web:

- Excma. Diputación de Almería: www.dipalme.org
- Excmo. Ayuntamiento de Vera: www.vera.es

Cláusula 7. Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato que debe abonar el adjudicatario.

Los gastos de publicidad que se generen por la presente licitación en todos los medios, incluidos los del Boletín Oficial correspondiente, serán de cuenta del licitador que resulte adjudicatario, hasta un importe máximo de 600 € (seiscientos euros).

Cláusula 8. Gastos a abonar en caso de renuncia o desistimiento.

En caso de renuncia o desistimiento por parte de la Administración, no se prevé compensación para los licitadores por los gastos en que hubiese podido incurrir.

Cláusula 9. Clasificación y/o Solvencia.

En el presente supuesto no se exige clasificación del contratista, de conformidad con lo establecido en el art. 54 de la LCSP.

Los licitadores interesados deberán acreditar su solvencia, en los términos establecidos en el art. 75 y 76, ambos del TRLCSP, por los siguientes medios:

- En cuanto a la solvencia económica y financiera, se acreditará por los siguientes medios:

* Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, por importe mínimo de 300.000 €.

- En cuanto a la solvencia técnica o profesional, deberá acreditarse por los medios siguientes:

* Una relación de las principales obras ejecutadas en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. En su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D • TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44
SAC TLF: 950 39 24 40 , FAX: 950 39 38 10 • sac@vera.es

Firma 2 de 2	21/12/2016	ALCALDE
FELIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS		
SECRETARIO	21/12/2016	
PEDRO LÓPEZ SOLER		
Firma 1 de 2		

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación	aaed7e9473c941f783045bd0ee3f1e16001
Url de validación	https://ovac.vera.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

Cláusula 10. Garantías exigibles.

Garantía Provisional: No procede.

Garantía Definitiva: El licitador que resulte adjudicatario provisional del contrato deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato (IVA excluido).

La garantía deberá constituirse en cualquiera de los medios previstos en el art. 96 TRLCSP.

Su régimen será el establecido en los art. 95 y ss del TRLCSP.

La devolución y cancelación de la misma se acordará en los términos establecidos en el art. 102 TRLCSP.

Cláusula 11. Presentación de ofertas. Lugar, Plazo y forma.

La presentación de la proposición por parte de los contratistas supondrá la aceptación incondicionada de la totalidad de las Cláusulas del presente Pliego así como del Pliego Técnico y Proyecto aprobados, sin salvedad alguna, conforme a lo previsto en el art. 145 TRLCSP.

La documentación para las licitaciones se presentará en la siguiente forma:

- * La solicitud/ instancia para la participación en el presente procedimiento de contratación se deberá presentar de manera telemática, a través de la OVAC del Excmo. Ayto. de Vera, de manera obligatoria si se trata de personas jurídicas, o potestativamente si se trata de personas físicas (de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de uno de octubre).

- * Los sobres se presentarán de manera presencial en el Registro Municipal sito en C/ Mayor o a través de correos postal (Correos o mensajería).

Los sobres deberán presentarse cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

LUGAR

Las solicitudes de participación (instancias) se presentarán a través de la OVAC en la siguiente dirección: www.vera.es. A los efectos del cómputo del plazo de presentación, se tendrá en cuenta el número de registro de entrada de la solicitud de participación a través de la OVAC municipal.

Los sobres, que deberán presentarse de manera simultánea o inmediatamente posterior a la presentación de la instancia/solicitud de participación telemática, se presentarán en la siguiente dirección:

Casa Consistorial/ Ayuntamiento de Vera.
En atención al Área de Secretaría/ Contratación.
Plaza Mayor s/n, 04620, de Vera (Almería).

Una vez presentado se dará al interesado recibo acreditativo en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y hora de la presentación.

Cuando se trate de personas físicas y opten por la presentación de la documentación vía postal, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la terminación del plazo de presentación de ofertas. No obstante, a los diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D • TLF: 950 39 30 16 • FAX: 950 39 31 44
SAC TLF: 950 39 24 40 • FAX: 950 39 38 10 • sac@vera.es

Firma 2 de 2	21/12/2016	ALCALDE
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARROS		
Firma 1 de 2	21/12/2016	SECRETARIO
PEDRO LÓPEZ SOLER		

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la Integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación **aaed7e9473c941f783045bd0ee3f1e16001**

Uri de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificador/firma.asp>





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

HORARIO. El horario para la presentación de las ofertas será el de Oficina: de 8,30 horas a 14.30 horas.

PLAZO: El plazo para la presentación de las Proposiciones por los interesados será de 26 DÍAS NATURALES, a contar desde la fecha de publicación del Anuncio de Licitación en el BOP de Almería. En caso de que el último día fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Cláusula 12. Forma en que deben presentarse las ofertas.

Las ofertas se presentarán en TRES sobres numerados correlativamente:

A) EL SOBRE Nº 1. Contendrá:

- Una Declaración Responsable del cumplimiento y reunión en el empresario de todos y cada uno de los requisitos para contratar con la Administración así como para su presentación al presente Expediente de Licitación. Esta Declaración se podrá presentar en el Anexo I aprobado junto al presente Pliego u otro similar.

No obstante, podrá el licitador presentar la Documentación Administrativa prevista en el apartado 15 del presente Pliego en lugar de la Declaración Responsable.

La documentación justificativa del cumplimiento de estos requisitos, no obstante, será presentada, a requerimiento de la Mesa de Contratación, a aquél licitador que se proponga como adjudicatario, para comprobar la misma antes de proceder a elevar al órgano de contratación su Propuesta Definitiva.

- La documentación justificativa de los requisitos de solvencia y/o clasificación, según lo establecido en la Cláusula 8ª.

B) EL SOBRE Nº 2. "CRITERIOS SUBJETIVOS". Contendrá:

- La Memoria Técnica, en los términos especificados en el Pliego Técnico.

La Memoria presentada, una vez aceptada por el órgano de contratación, será obligatoria para el adjudicatario, pasando a formar parte del contrato.

C) EL SOBRE Nº 3. "CRITERIOS OBJETIVOS": Contendrá:

- La oferta económica.

En la misma se expresará el precio TOTAL de ejecución del contrato; debiendo figurar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. La oferta económica se presentará conforme al modelo que se incorpora como anexo.

- Plazo de ejecución.

El mismo no podrá ser superior a dos meses (plazo máximo de ejecución) ni inferior a un mes- cuatro semanas (plazo mínimo de ejecución). Cuando se superen estos extremos, las ofertas serán automáticamente rechazadas por la Mesa de Contratación.

Las ofertas serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a su apertura.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisibilidad de variantes o mejoras cuando se permita su presentación.

Tampoco podrá suscribir ninguna en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Cláusula 12.- Criterios de Adjudicación:

CRITERIOS SUBJETIVOS: Valoración máxima de 30 puntos.

PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D • TLF: 950 39 30 16, FAX: 950 39 31 44
SAC TLF: 950 39 24 40, FAX: 950 39 38 10 • sac@vera.es

Firma 2 de 2	21/12/2016	ALCALDE
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS		
Firma 1 de 2	21/12/2016	SECRETARIO
PEDRO LÓPEZ SOLER		

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación **aaed7e9473c941f783045bd0ee3f1e16001**

Uri de validación <https://ovac.vera.es/absis/fidi/axl/diariabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

1.- Memoria Técnica: Por parte de los licitadores, se presentará una memoria técnica, y donde será objeto de valoración: el personal técnico adscrito a la obra, estudio y conocimiento de la actuación a realizar y su estado actual, propuestas de mejoras técnicas dirigidas al mejor mantenimiento de las obras proyectadas y que supongan no solamente un ahorro en el mantenimiento de las nuevas instalaciones, sino que estas mejoras faciliten la inspección y solución de problemas, sobre todo en lo referente al tanque anti-tormentas.

CRITERIOS OBJETIVOS: Valoración máxima 70 puntos.

1.- Oferta Económica: Se valorará la mejor Oferta Económica hasta un total de 55 puntos, y el resto de forma proporcional según la fórmula:

$$[(PL-PO) / (PL-POM)] \times 55.$$

Siendo:

PL: El presupuesto base de licitación

PO: El precio ofertado por el licitador

POM: El precio de la oferta más económica

Se rechazarán todas aquellas ofertas que superen el tipo de licitación.

Las ofertas que se presenten al tipo obtendrán la menor puntuación (0 puntos).

Obtendrá mayor puntuación (55 puntos) el licitador que oferte el precio más bajo, salvo que se considere baja temeraria, en los términos establecidos en el art. 85 del Reglamento de C.A.P.

2.- Plazo de ejecución: Se valorará con un máximo de 15 puntos el menor plazo de ejecución ofertado, y el resto de forma proporcional según la fórmula:

$$[(TL-TO) / (TL-TOM)] \times 15.$$

Siendo:

TL: El plazo de tiempo propuesto en proyecto

TO: El plazo ofertado por el licitador

TOM: El plazo de tiempo más bajo ofertado

Se rechazarán todas aquellas ofertas que presenten una rebaja del plazo de ejecución inferior a un mes (cuatro semanas).

Obtendrá la mayor puntuación el licitador que presente una mayor rebaja en el plazo de ejecución (que no sea inferior a cuatro semanas).

Las ofertas que se presenten al tipo (dos meses) obtendrán la puntuación de 0 puntos.

Clausula 13. Oferta con valores anormales o desproporcionados.

Se considerará que la oferta económica contiene valores anormales o desproporcionados cuando se aprecien los requisitos previstos en el art. 85 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

En caso de detectarse una baja temeraria, deberá darse audiencia al interesado para su justificación, concediéndole un plazo no superior a cinco días naturales, a contar desde el requerimiento realizado en tal sentido.

A los efectos del estudio de la justificación presentada por el licitador incurso en baja temeraria deberá ser emitido Informe por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se analice dicha documentación justificativa. El mismo servirá de motivación al órgano de contratación para su continuación en el proceso de selección o para su exclusión, en caso de considerarse baja temeraria no justificada.

PLAZA MAYOR, N° 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D • TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44
SAC TLF: 950 39 24 40 , FAX: 950 39 38 10 • sac@vera.es

Firma 2 de 2	21/12/2016	ALCALDE
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS		
Firma 1 de 2	21/12/2016	SECRETARIO
PEDRO LÓPEZ SOLER		

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación **aaed7e9473c941f783045bd0ee3f1e16001**

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

Cláusula 14. Variantes:

No se admitirá la presentación de variantes o alternativas con respecto a las condiciones fijadas por este Ayuntamiento para la ejecución del contrato, salvo las que puedan tener la consideración de mejoras y, como tal, sean aceptadas por el órgano de contratación.

Cláusula 15. Apertura y comprobación de la documentación. Mesa de Contratación.

De conformidad con lo establecido en el art. 160 TRLCSP, el órgano competente para la valoración de las proposiciones, que en el presente supuesto será la Mesa de Contratación, calificará previamente la documentación a que se refiere el artículo 146 (Sobre núm.- 1 "Documentación Administrativa"). En este supuesto, el Sobre núm.- 1 recogerá una Declaración Responsable del cumplimiento de los requisitos para contratar, por lo que dicha comprobación se pospondrá al momento de realizar la Propuesta de Adjudicación.

Tras la apertura y examen de las proposiciones, se formulará la correspondiente Propuesta de Adjudicación por parte de la Mesa de Contratación, una vez ponderados los criterios que deban aplicarse para efectuar la selección del adjudicatario.

Aquél licitador propuesto para la adjudicación por la Mesa de Contratación será requerido para la presentación de la documentación Administrativa prevista en el art. 146 TRLCSP, en las debidas condiciones de autenticidad, en los siguientes términos:

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:

En caso de empresarios individuales, copia auténtica del DNI.

En caso de empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2º) Documentos acreditativos de la representación:

Cuando la solicitud y, en su caso, la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, debidamente bastantado, junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar.

El mismo incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

Las empresas comunitarias, no españolas, podrán acreditar que no están incurso en prohibición de contratar mediante los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten su inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea o mediante certificación emitida por organismos que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario.

PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D • TLF: 950 39 30 16 • FAX: 950 39 31 44
SAC TLF: 950 39 24 40 • FAX: 950 39 38 10 • sac@vera.es

Firma 2 de 2	21/12/2016	ALCALDE
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS		
Firma 1 de 2	21/12/2016	SECRETARIO
PEDRO LÓPEZ SOLER		

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación aaed7e9473c941f783045bd0ee3f1e16001

Uri de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

Dichos documentos deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como la clasificación obtenida.

4º) Acreditación de la Solvencia y/o Clasificación.

La misma se acreditará de conformidad con lo establecido en la Cláusula 8ª del presente Pliego.

5º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

6º) Domicilio y correo electrónico.

Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.

7º) Trabajadores con discapacidad y promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

El licitador podrá aportar acreditación fehaciente de tener, en su caso, en la plantilla de sus centros de trabajos radicados en Andalucía en número no inferior al dos por ciento de trabajadores con discapacidad, por tener un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, o por haber adoptado las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad, todo de acuerdo con lo establecido en el art. 115 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas.

Asimismo, de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, podrá presentar documentación acreditativa de tener la marca de excelencia o desarrollar medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, de acuerdo con las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

8º) Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.

A los efectos de lo establecido en el apartado de "Proposición Económica" del Anexo correspondiente, los licitadores deberán presentar declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el art. 42 del CCom., con indicación de los que se presentan a licitación.

9º) Documento de compromiso de constituir, en su caso, una Unión Temporal de Empresas.

En los casos en que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirla. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

Una vez comprobados por la Mesa de Contratación estos requisitos para contratar con la Administración, procederá a elevar al órgano de contratación la Propuesta de Adjudicación Definitiva.

Cuando para la valoración de las proposiciones hayan de tenerse en cuenta criterios distintos al del precio, el órgano competente para ello podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.

PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D • TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44
SAC TLF: 950 39 24 40 , FAX: 950 39 38 10 • sac@vera.es

Firma 2 de 2	21/12/2016	ALCALDE
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARROS		
Firma 1 de 2	21/12/2016	SECRETARIO
PEDRO LÓPEZ SOLER		

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación **aaed7e9473c941f783045bd0ee3f1e16001**

Uri de validación <https://ovac.vera.es/absis/idiarx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

La Propuesta de Adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

Para el examen y comprobación de la documentación así como para la valoración de las proposiciones presentadas por los licitadores en el presente Expediente de Contratación, se constituirá Mesa de Contratación, conforme al art. 320 del TRLCSP.

COMPOSICIÓN:

Presidente: El Alcalde- Presidente.

Suplente: Concejal Delegado de Hacienda y Personal.

Vocales:

Un Concejal representante del Grupo Municipal P.A.

Un Concejal representante del Grupo Municipal P.S.O.E.

Un Concejal representante del Grupo Municipal P.P.

El Secretario Municipal.

El Interventor Municipal.

Un Técnico Municipal del Área de Urbanismo.

Secretario: La Vicesecretaria de la Corporación.

Suplente: La Asesora Jurídica adscrita a Urbanismo.

ACTUACIONES (arts. 21 a 22 y arts 25 a 30 del R. D. 817/2009, de 8 mayo):

A las reuniones de la Mesa podrán incorporarse funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, que actuarán con voz pero sin voto.

Todos los miembros de la Mesa tendrán voz y voto, salvo el Secretario de la misma, que solo tendrá voz.

Para su válida constitución será necesaria la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, el Presidente, el Secretario y los vocales que tengan atribuidas las funciones de asesoramiento legal y el control económico- financiero.

Sus funciones serán las previstas, con carácter general en el art. 22 del Reglamento LCSP.

1ª Sesión: Apertura de Sobre núm.- 1 "Documentación Administrativa". Sesión Pública.

La Mesa procederá a la apertura y comprobación de la documentación administrativa. Si observara defectos subsanables lo comunicará a los interesados, por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción, concediéndole un plazo de subsanación no superior a tres días hábiles. En caso de no subsanar la documentación en plazo, o cuando los defectos observados fueran insubsanables, se procederá a su Exclusión del proceso de licitación.

2ª Sesión: Apertura de Sobre núm.- 2 "Criterios Subjetivos". Sesión Pública.

La Mesa elevará al órgano de contratación la Lista de Admitidos y Excluidos así como las causas de su rechazo, en la siguiente sesión que celebre, a los efectos de la Apertura de los Sobres núm.- 2 de aquellos licitadores que continúen en el proceso de licitación.

En caso de no haber defectos a subsanar, se celebrará la Primera y la Segunda sesión de la Mesa en una única sesión conjunta, de modo que, tras la apertura y comprobación de la Documentación del Sobre núm.- 1, se procederá por el órgano de contratación a la admisión de todos los licitadores; pasándose, posteriormente a la apertura y valoración de la Documentación del Sobre núm.- 2.

Para la valoración de los Criterios de Adjudicación se solicitarán aquellos Informes que se estimen pertinentes.

En caso de entenderse que alguna de las Memorias presentadas no se adecúan a los Pliegos técnicos o surgen dudas sobre su aceptación íntegra, se podrá requerir al licitador para su justificación; proponiéndose al órgano de contratación su exclusión del proceso selectivo si no justificase este extremo.

PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D • TLF: 950 39 30 16, FAX: 950 39 31 44
SAC TLF: 950 39 24 40, FAX: 950 39 38 10 • sac@vera.es

Firma 2 de 2	21/12/2016	ALCALDE
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS		
Firma 1 de 2	21/12/2016	SECRETARIO
PEDRO LÓPEZ SOLER		

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación **aaed7e9473c941f783045bd0ee3f1e16001**

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

3ª Sesión: Apertura de Sobre núm.- 3 "Criterios Objetivos". Sesión Pública.

Una vez valoradas las "Memorias", de los sobres núm.- 2; se convocará nueva sesión de la Mesa de Contratación, que comenzará con la lectura de las valoraciones recogidas en el Informe Técnico solicitado al efecto.

Posteriormente se procederá a la apertura y valoración de los Criterios Objetivos (Precio y Plazo) presentadas en el Sobre núm.- 3.

En caso de detectarse que alguna licitadora se encontrase incurso en baja temeraria, deberá darse audiencia para que para que justificase dicha baja.

Para la debida valoración de estos criterios, se solicitarán cuantos informes técnicos se consideren precisos.

4ª Sesión: Propuesta de Adjudicación y Requerimiento de Documentación Adtva: Sesión Pública.

Una vez valorados los Criterios Objetivos por parte de la Mesa de Contratación, a la vista de los Informes técnicos solicitados, se volverá a convocar una nueva sesión de la Mesa de Contratación, en la cual se procederá aprobar la Propuesta de Adjudicación a favor de aquél licitador cuya oferta haya resultado económicamente más ventajosa (tras la suma de las puntuaciones otorgadas en los Criterios Subjetivos y Objetivos).

Aquél licitador que resulte propuesto deberá presentar en un plazo de diez días, a contar desde el requerimiento de la Mesa, para que presente ante la misma la Documentación Administrativa prevista en el art. 146 TRLCSP, a los efectos de su comprobación.

5ª Sesión: Comprobación de Documentación Adtva y Elevación Propuesta de Adjudicación: Sesión pública.

Una vez presentada la Documentación Administrativa se volverá a convocar la Mesa de Contratación, a los efectos de comprobación de la misma.

A continuación se aprobará la Propuesta de Adjudicación Definitiva, la cual se elevará al órgano de contratación para su adjudicación.

De todo lo actuado se dejará constancia documental, mediante las correspondientes Actas que, a tales efectos, deberán ser redactadas por la Secretaría de la Mesa.

Cláusula 16. Propuesta y Adjudicación.

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego, conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Documentación prevista en el art. 146 TRLCSP, en caso de haber presentado una Declaración Responsable en el Sobre núm.- 1, en los términos recogidos en la Cláusula número 15 del presente Pliego.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.
- Certificación positiva, expedida por la Entidad Local contratante justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario.

PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D • TLF: 950 39 30 16, FAX: 950 39 31 44
SAC TLF: 950 39 24 40, FAX: 950 39 38 10 • sac@vera.es

Firma 2 de 2	ALCALDE
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS	21/12/2016
SECRETARIO	21/12/2016
PEDRO LÓPEZ SOLER	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación **aaed7e9473c941f783045bd0ee3f1e18001**

Uri de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D • TLF.: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44
SAC TLF.: 950 39 24 40 , FAX: 950 39 38 10 • sac@vera.es

Firma 1 de 2	21/12/2016	SECRETARIO	PEDRO LÓPEZ SOLER
Firma 2 de 2	21/12/2016	ALCALDE	FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS

- Impuesto sobre Actividades Económicas. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

- Escritura de constitución de la Unión Temporal de Empresas, en su caso.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

En todo caso, cuando alguno de estos documentos ya obre en poder de la Administración o no sea de necesaria presentación, se pondrá así de manifiesto por el interesado dentro del plazo concedido, dándose por cumplimentado este trámite.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el Perfil de Contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al art. 40 recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el art. 153 del TRLCSP.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el art. 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del RJ- PAC, será de cinco días.

Cláusula 17. Formalización del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación **aaed7e9473c941f783045bd0ee3f1e16001**

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

Dicha formalización deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el art. 151. 4 del TRLCSP.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, hubiese exigido.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el del Prescripciones Técnicas.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto lo previsto en el art. 113 del TRLCSP.

Cláusula 18. Régimen de pagos.

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de las obras efectivamente certificadas y formalmente recibidas por el Ayuntamiento con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

De conformidad con lo establecido en el TRLCSP, se permitirá el abono parcial del importe total de adjudicación. Para ello, el adjudicatario deberá remitir la factura parcial junto con una certificación de los trabajos efectivamente realizados a la fecha de emisión de la factura.

Previa comprobación de los mismos por los Servicios Técnicos municipales, procederá su aprobación y abono, en el plazo máximo de 30 días legalmente previstos. Si la Administración incurriese en demora se estará a lo dispuesto en los apartados 4, 5 y 6 del art. 216 del TRLCSP.

En caso de no encontrarse debidamente remitida la factura, junto con el desglose de los trabajos realizados (certificaciones mensuales) como documento adjunto, o no mostrarse la conformidad de la misma por parte de los Servicios Técnicos Municipales, se procederá a rechazar la factura presentada, para su nueva presentación una vez subsanadas las deficiencias observadas.

En caso de que el adjudicatario sea persona jurídica será obligación de la misma la remisión de la factura vía telemática, a través de la aplicación del FACE.

Para la transmisión de los derechos de cobro, se estará a lo dispuesto en el art. 218 del TRLCSP.

Cláusula 19. Revisión de Precios:

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 89 del TRLCSP, no procederá revisión de precios.

Cláusula 20. Modificación, Cesión y Subcontratación del Servicio.

El presente contrato no podrá ser objeto de modificación.

El contratista podrá ceder el contrato, en los términos previstos en el art. 226 TRLCSP.

Asimismo, el contratista podrá subcontratar la ejecución del servicio, de conformidad con el art. 227 y 228 TRLCSP.

Cláusula 21. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, ésta será la responsable, dentro de los límites señalados en las Leyes.

PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D • T.L.F. 950 39 30 16 • FAX: 950 39 31 44
SAC T.L.F. 950 39 24 40 • FAX: 950 39 38 10 • sac@vera.es

Firma 2 de 2	FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARROS	21/12/2016	ALCALDE
Firma 1 de 2	PEDRO LÓPEZ SOLER	21/12/2016	SECRETARIO

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación **aaed7e9473c941f783045bd0ee3f1e16001**

Url de validación <https://ovca.vera.es/absis/idi/ark/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

Cláusula 22. Plazo de garantía y responsable del contrato.

El contratista queda obligado a ejecutar el contrato en debidas y óptimas condiciones para su recepción formal por el Ayuntamiento.

Durante el plazo de garantía deberá responder de todos aquellos vicios o desperfectos de las obras ejecutadas, incluso cuando devinieren de vicios o defectos del Proyecto a ejecutar (al tratarse de un único objeto de adjudicación).

Una vez finalizado el plazo de garantía, sin que existan responsabilidades de las que deba responder el contratista, se procederá a la devolución de la garantía prestada; previa fiscalización favorable de los Servicios Técnicos de Urbanismo y de la Intervención Municipal.

Se fija como plazo de garantía el fijado con carácter general en el TRLCSP, un año, a contar desde el Acta de Recepción a suscribir con el adjudicatario. En caso de no constar dicha Acta en el Expediente, el plazo comenzará a contarse desde la fecha del abono de la última factura/certificación presentada.

A los efectos previstos en el art. 52 del TRLCSP, no se designa responsable de contrato. Dichas funciones serán asumidas, en su caso, por el director de las obras y/o el coordinador de seguridad y salud nombrado por esta Administración.

Cláusula 23. Ejecución y demora. Penalidades.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento del plazo total y parcial aceptado por el órgano de contratación.

En caso de demora en el plazo total de ejecución, la Administración podrá optar por la Resolución del contrato o por la imposición de penalidades, en los siguientes términos:

* Por cada día de retraso se impondrá una multa de 500 €.

El adjudicatario se obliga a la ejecución del contrato, en los términos previstos en el presente Pliego y en su oferta, una vez aceptada por el órgano de contratación.

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso del contrato la Administración podrá optar por la resolución del contrato o la imposición de penalidades, según la calificación de la sanción:

* Faltas calificadas como muy graves: cuando afecten sustancialmente a un criterio de adjudicación o se incumpla el objeto del contrato en más de un 75%: Resolución.

* Faltas calificadas como graves: cuando afecten a un criterio de adjudicación, pero no se considere incumplimiento sustancial del mismo, o cuando se incumpla el objeto del contrato en más de un 30%: penalidad del 5%-10% del importe de ejecución.

* Faltas calificadas como leves: todas aquellas infracciones o incumplimientos que no se incluyan en los anteriores: del 1% al 4% del importe de adjudicación.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la Concejalía delegada de Urbanismo o Servicios Técnicos Municipales, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía definitiva prestada, cuando no pueda deducirse de las mencionadas certificaciones.

Para la imposición de penalidades y sanciones se estará al siguiente procedimiento:

- Inicio por Resolución del órgano de contratación, según Informe que, a tal efecto, sea remitido por los Servicios Municipales o Concejalía Delegada del área. En esta Resolución se fijará la presunta causa de incumplimiento del contrato, la calificación de dicha falta y la graduación de la sanción a imponer.
- Plazo de audiencia de diez días al interesado para la presentación de las alegaciones que estime pertinentes a su derecho.
- Resolución por el órgano de contratación.

PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D • TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44
SAC TLF: 950 39 24 40 , FAX: 950 39 38 10 • sac@vera.es

Firma 2 de 2	21/12/2016	ALCALDE
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS		
Firma 1 de 2	21/12/2016	SECRETARIO
PEDRO LÓPEZ SOLER		

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación aaed7e9473c941f783045bd0ee3f1e16001

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

Cláusula 24. Confidencialidad.

Sin perjuicio de las disposiciones de la Ley de Contratos del Sector Público, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

Cláusula 25. Protección de datos de carácter personal.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto de los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de finalizado el mismo, de conformidad con el art. 10 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección De Datos de Carácter Personal.

El contratista deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos están obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

El contratista y su personal durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales en que se desarrolle su trabajo.

Si el contrato implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la LOPDCP, de conformidad con el TRLCSP.

Cláusula 26. Prerrogativas de la Administración.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificar el contrato y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en el TRLCSP.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico y/o económico, en su caso, serán inmediatamente ejecutivos.

Cláusula 27. Jurisdicción.

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por el órgano de contratación. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, y podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, en los términos recogidos en la normativa de contratación local, en relación con lo dispuesto en la normativa de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Vera (Almería), a 28 de noviembre de 2016 .
CONFORME LA ADMINISTRACIÓN.

PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D • TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44
SAC TLF: 950 39 24 40 , FAX: 950 39 38 10 • sac@vera.es

Firma 2 de 2	ALCALDE
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS	21/12/2016
SECRETARIO	21/12/2016
PEDRO LÓPEZ SOLER	
Firma 1 de 2	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación **aaed7e9473c941f783045bd0ee3f1e16001**

Url de validación <https://ovec.vera.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



